

I

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPA-  
CIONES QUE LOS SEÑORES SEGUNDO  
DIONISTO ASENCIO VILLAO, RAUL VIE-  
LIZ ALMEIDA Y HECTOR LOPEZ MORAN,  
TRANSFEREN A FAVOR DE LOS SEÑO-  
RES: JATME ROLANDO ORTIZ COBOS,  
LUIS ALFREDO ORTIZ COBOS Y FERNAN-  
DO ORTIZ COBOS, EN EL CAPITAL SO-  
CIAL DE "GALAPAGOS AGENCIAS Y RE-  
PRESENTACIONES REPRESENTAL, S. LTDA.-  
CUANTIA: \$ 11.700.000.-

En la ciudad de Guayaquil, a los  
treinta días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y tres  
ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero  
de Guayaquil, comparecieron: SEGUNDO DIONISTO ASENCIO VILLAO,  
Casado; comerciante: HECTOR LOPEZ MORAN, Soltero, contador; y  
RAUL VIELIZ ALMEIDA, soltero, ejecutivo; en calidad de CEDENTES;  
por otra parte: JATME ROLANDO ORTIZ COBOS, casado, ejecutivo;  
LUIS ALFREDO ORTIZ COBOS, casado, ejecutivo; y, FERNANDO ORTIZ  
COBOS, casado, ejecutivo; en calidad de CESTONARIOS. También  
comparece la señora MARTINA CARMEN ANCHUNDIA MERO, para autori-  
zar a su cónyuge Segundo D. Asencio V. la cesión que realiza. To-  
dos los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en Guaya-  
quil, mayores de edad y con la capacidad civil necesaria y su-  
ficiente para contratar, a quienes de conocerlos doy fé. Bien-  
instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Ce-  
sión de participaciones a la que proceden como queda indicado-  
y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presen-

I

1 tan la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escri-  
2 turas públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESTION DE PAR-  
3 TICIPACIONES, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
4 PRIMERA: INTERVINIENTES.- En sus calidades de CEDENTES, compare-  
5 cen las siguientes personas: SEGUNDO DIONISIO ASENCTO VILLAO, ca-  
6 sado; RAUL VELIZ ALMEIDA, soltero; y, HECTOR LOPEZ MORAN, soltero.  
7 En calidad de GESTIONARIOS, comparecen las siguientes personas: -  
8 JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS, LUIS ALFREDO ORTIZ COBOS Y FERNANDO -  
9 ORTIZ COBOS, todos casados. Para autorizar a su cónyuge la Cesión  
10 que realiza comparece de a MARTINA CARMEN ANCHUNDA MERO, de ASEN-  
11 CTIO. Los cedentes son Ecuatorianos domiciliados en -  
12 Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, Segundo D. Ase-  
13 ctio Villao, Raúl Velíz Almeida y Héctor López Morán, representan  
14 en el Capital Social de la Compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTA-  
15 CIONES REPREGAL C. LTDA., constituida mediante Escritura Públi-  
16 ca autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, aboga-  
17 do MARCOS DIAZ CASQUETE el veintinueve de Marzo de Mil Novecien-  
18 tos Noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mis-  
19 mo Cantón el dieciocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y -  
20 tres, ONCE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO: UNA, y UNA PARTICIPA-  
21 CIONES de Un Mil Suces cada una. La Junta General de socios de-  
22 la Compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA.  
23 en reunión celebrada el Quince de Agosto de Mil Novecientos Noven-  
24 ta y tres, con el consentimiento unánime del capital social, re-  
25 solvió autorizar la transferencia de la totalidad de las partici-  
26 paciones de cada uno de los socios: SEGUNDO DIONISIO ASENCTO VI-  
27 LLAO, RAUL VELIZ ALMEIDA, Y HECTOR LOPEZ MORAN a favor de las si-  
28 guientes personas: JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS, LUIS ALFREDO ORTIZ

I

Guayaquil, 20 de agosto de 1993

Sr.

RAUL VELIZ ALMEIDA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., celebrada el día de hoy, ha sido designado usted PRESIDENTE de la sociedad por un período estatutario de cinco años.✓

En el desempeño de sus funciones le corresponderá, entre otras cosas, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones de los representantes legal constan en los estatutos sociales de la compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., cuyas escrituras de constitución fueron otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete el 29 de marzo de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución de fecha 2 de julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 18 de agosto de 1993.

Atentamente

CAMILLO GUZMÁN PALACIOS

SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo conferido. Guayaquil, 20 de agosto de 1993.✓

RAUL VELIZ ALMEIDA

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 24/24 Registro Mercantil No

11043 Repertorio No. 20248 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Agosto de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE

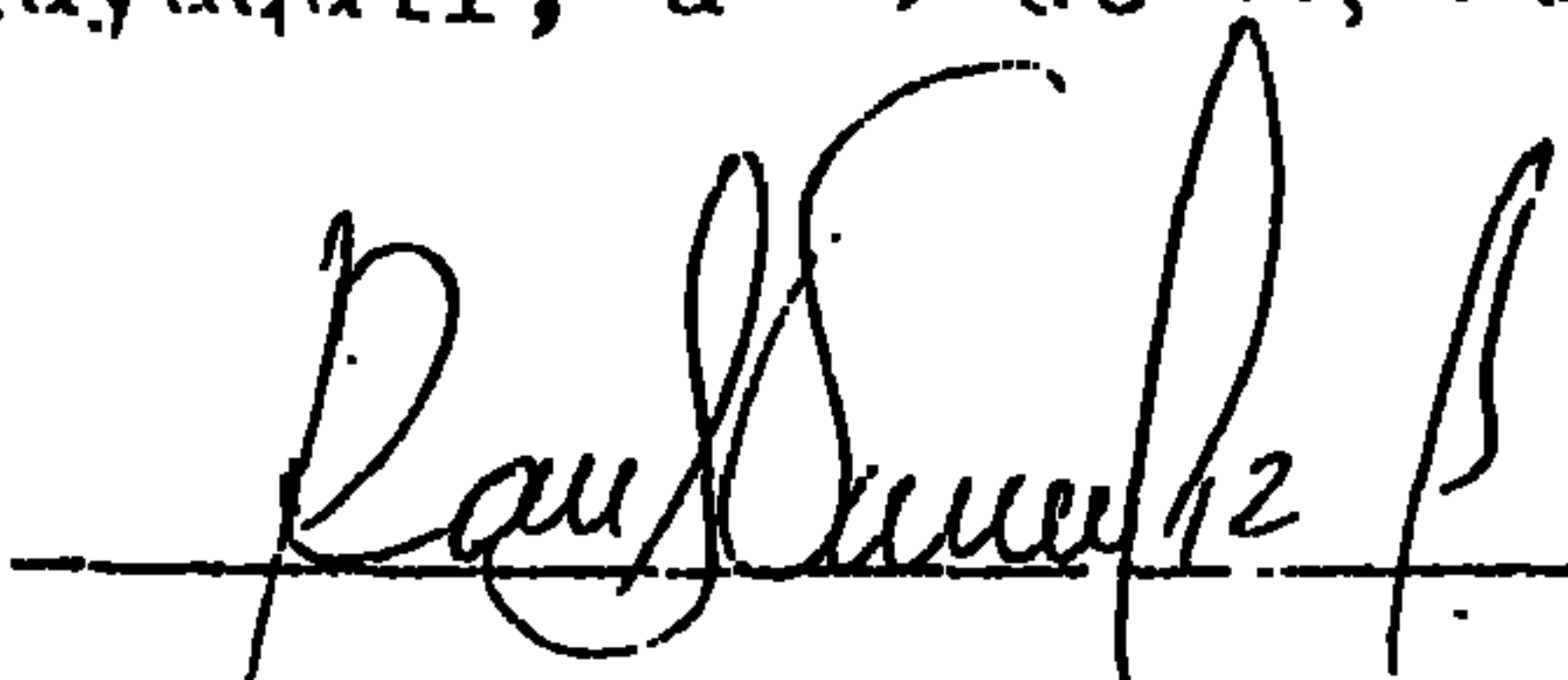
Registrador Mercantil del Cantón G.

CERTIFICACION:

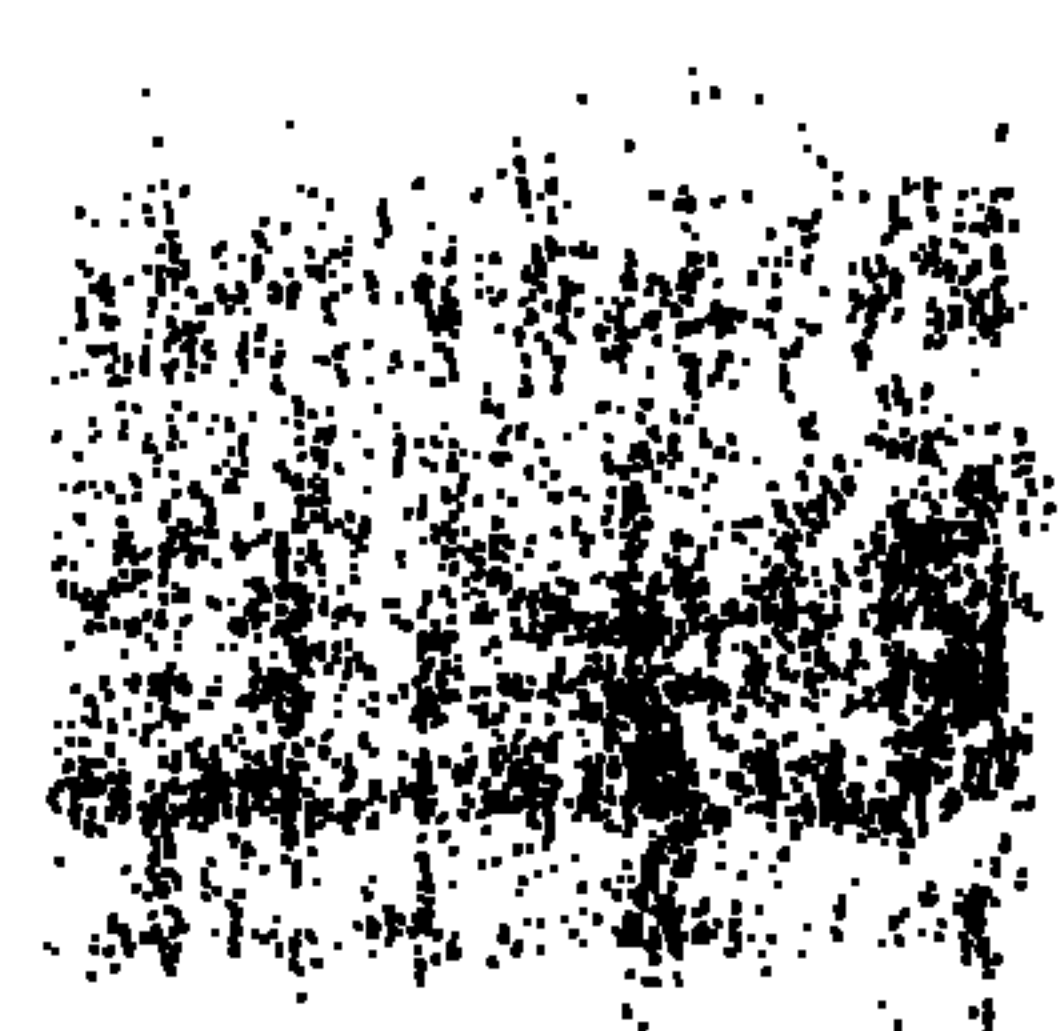
En mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA. certifico, que en reunión celebrada el día 15 de Agosto de 1.993 en la ciudad de Guayaquil, la Junta General de Socios de mi - representada, con el consentimiento unánime de la totalidad - del Capital Social, resolvió autorizar las siguientes transfe-  
rencias de participaciones: Al socio señor SEGUNDO DIONISTO A SENCIO VILLAO, para que transfiera 3.900 participaciones a fa-  
vor del Señor JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS; 3900 participaciones - a favor del señor Luis Alfredo Ortiz Cobos; y 3898 participa-  
ciones a favor del señor Fernando Ortiz Cobos; A los socios, - señores RAUL VELIZ ALMEIDA y HECTOR LOPEZ MORAN, para que - -  
transfiera cada uno, su única participación a favor del señor Fernando Ortiz Cobos.

La presente certificación la extiendo para cumplir con lo que preceptúa el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, a 15 de Agosto de 1.993

r)  \_\_\_\_\_

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C.LTDA.



I

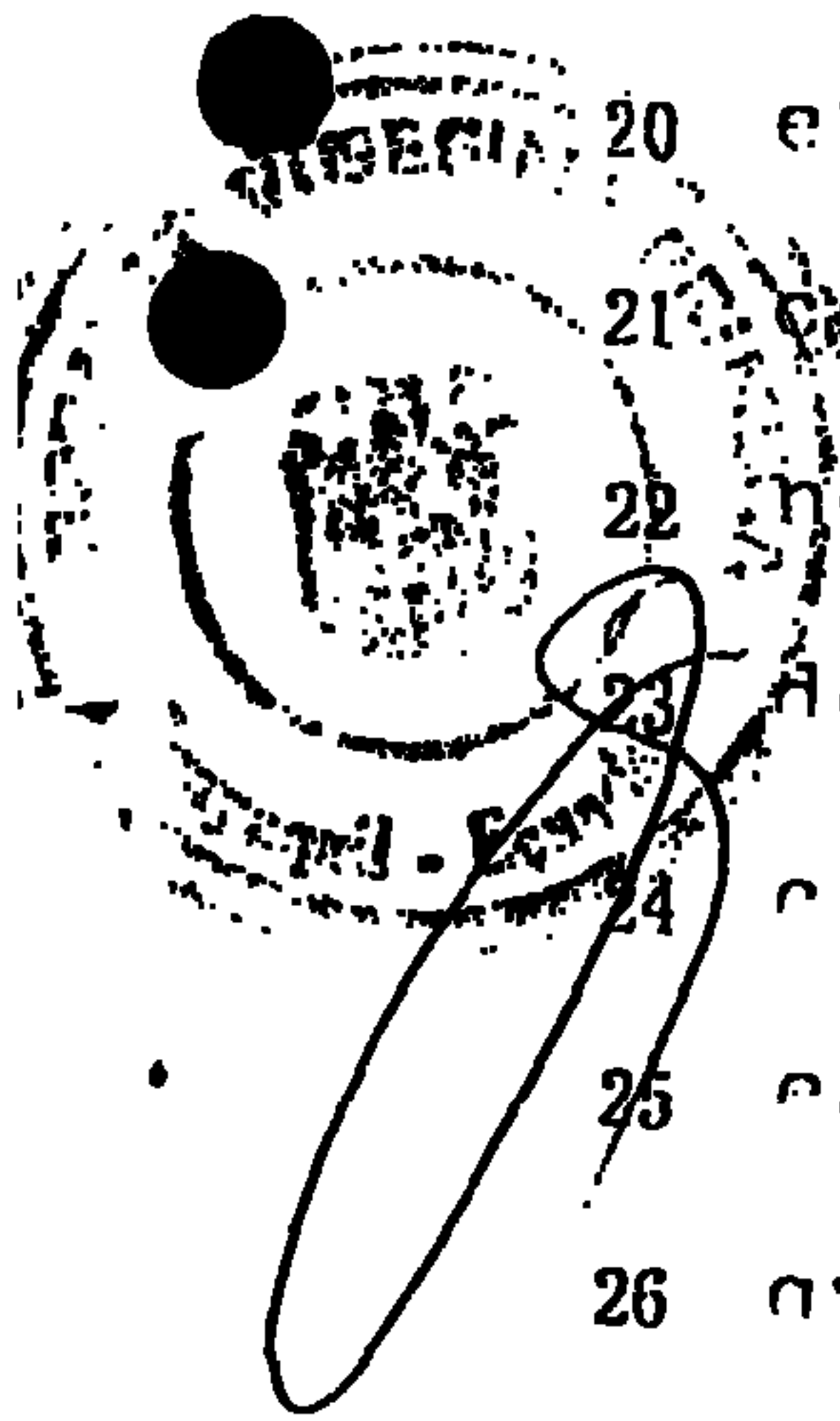
-2-

NOTARIA  
DECIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
b. MARCOS N.  
AZ CASQUETE

1 COBOS Y FERNANDO ORTIZ COBOS; y, autorizar al Representante  
2 legal de la Compañía para que confiera la certificación que  
3 prescribe el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.  
4 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes -  
5 expuestos, los suscritos CEDENTES, declaramos que es nues-  
6 tra voluntad, transferir como en efecto transferimos, las -  
7 participaciones que representamos en el capital social de -  
8 la Compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL-  
9 C. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: SEGUNDO DIFONISTO  
10 ASENTO VILLAO que representa ONCE MIL SEISCIENTAS NOVENTA-  
11 Y OCHO PARTICIPACIONES de Un Mil Suces, cede y transfiere:  
12 TRES MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES a favor del señor JAT-  
13 ME ROLANDO ORTIZ COBOS; TRES MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES  
14 a favor del señor LUIS ALFREDO ORTIZ COBOS; y, TRES MIL OCHO  
15 CIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES a favor del señor -  
16 FERNANDO ORTIZ COBOS. Los señores RAUL VIELTZ ALMEIDA Y HEC-  
17 TOR LOPEZ MORAN, que representan UNA participación cada uno  
18 ceden y transfieren, cada uno, su única participación a fa-  
19 vor del señor FERNANDO ORTIZ COBOS. Los cesionarios declaran  
20 expresamente, que aceptan la cesión hecha en su favor, por-  
21 convenir a sus intereses. Cedentes y Cesionarios, de consu-  
22 no declaran en forma expresa que se ratifican en la cesión-  
23 de participaciones realizada y manifiestan estar conformes-  
24 con la negociación efectuada: que han convenido privadamente  
25 en el precio de la transferencia, por lo que renuncian a cual-  
26 quier tipo de reclamación, que de presente o de futuro se pu-  
27 diera imputar como consecuencia de la cesión realizada. -CIAR  
28 TA: CONSENTIMIENTO.- También comparece a la suscripción de og



I

1 ta Escritura la señora MARTINA CARMEN ANCIUNDA MERO, cónyuge del  
2 Cedente Segundo Dionisio Asencio Villao, con el objeto de pres-  
3 tar su consentimiento para perfeccionar la cesión que éste reali-  
4 za, por lo que expresamente declarará estar de acuerdo con la trans-  
5 ferencia que su cónyuge realiza. CONCLUSION: Sirvase usted señor  
6 Notario, insertar en la Escritura que otorgue, la certificación con-  
7 ferida por el Representante Legal de la Compañía, para cumplir con  
8 lo que prescribe el artículo ciento quince de la Ley de Cías., y,  
9 por último anteponga y ponga las demás formalidades de estilo  
10 para la validez y eficacia jurídica de esta Escritura. Firmado :  
11 Ab. Roberto Espinoza de los MC. Abogado Roberto Espinoza de los -  
12 Monteros Corral. Reg. número siete mil trescientos siete. Guaya-  
13 quil. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y vó-  
14 el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta todos sus-  
15 efectos legales. Queda agregada a la matriz, la certificación confe-  
16 rida por el Representante Legal de REPREGAL C.I.TDA. Leída que les  
17 fué a los comparecientes esta Escritura de principio a fin y en -  
18 alta voz, por mí el Notario, dichos otorgantes se ratifican y fir-  
19 man en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.  
20 Enmendado: LUIS ALFREDO ORTIZ COBOS.-

21

22

23

*Segundo D. Asencio Villao*

24

c) Segundo D. Asencio Villao

25

Cd. I. 1301974064

26

C.V. # 001-180

27

28

I

-3-  
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Raúl Veliz Almeida*

r) Raúl Veliz Almeida  
Cd. Id. # 2000021788  
C. Vot. # 007-235

*Héctor López Morán*

f) Héctor López Morán  
Cd. Id. # 0001170278  
C. Vot. # 100-001

*Jaime R. Ortiz Cobos*

r) Jaime R. Ortiz Cobos  
Cd. Id. # 09-07896138  
C. Vot. # 007-053

*Luis A. Ortiz Cobos*

f) Luis A. Ortiz Cobos  
Cd. Id. # 2000023677  
C. Vot. # 006-231

*Fernando Ortiz Cobos*

r) Fernando Ortiz Cobos  
Cd. Id. # 0007000633  
C. Vot. # 006-232

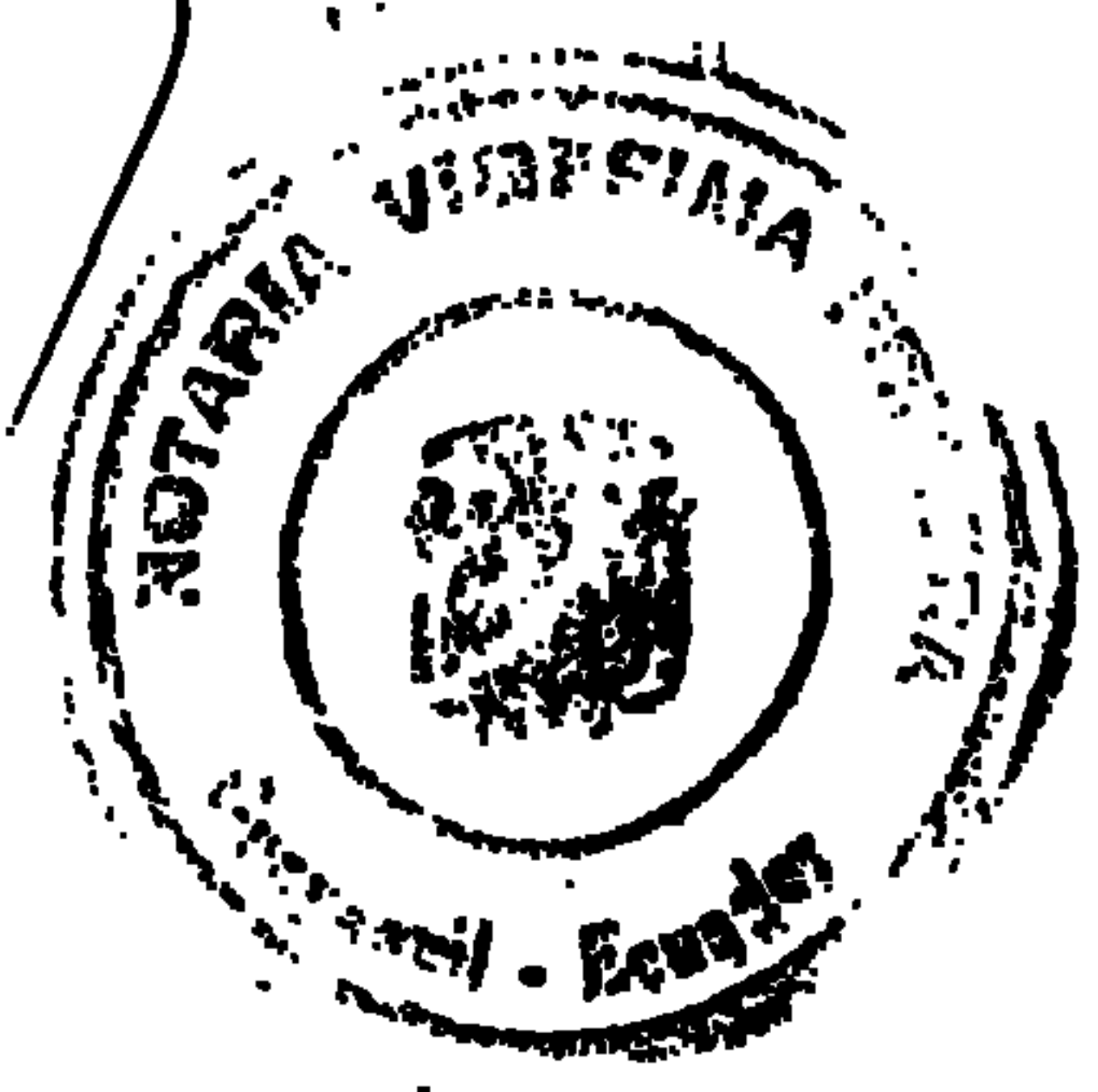
*Carmen Anchundia*

f) Carmen Anchundia Mora  
Cd. Id. # 2000025342  
C. Vot. #. 001-092

*Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE*

NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha  
de su otorgamiento.-



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Par\_

5

participaciones que contiene esta Escritura, que hace SEGUNDO DIONISIO  
ASENCIO VILLAO, con la autorización de su conyuge MARTINA CARMEN AN  
CHUNDIA MERO a favor de de JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS, LUIS ALFREDO  
ORTIZ COBOS y FERNANDO ORTIZ COBOS; RAUL VELEZ ALMEIDA y HECTOR LO  
PEZ MORAN a favor de FERNANDO ORTIZ COBOS, dentro del capital so  
cial de " GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C.LTDA.",  
a foja 26.253 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la ins  
cripción respectiva.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos -  
noventa y tres .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco  
de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Cesión de Participaciones  
Sociales que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la  
matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., otorgada  
ante mí, el 29 de Marzo de 1993.- Guayaquil, quince de Octubre de mil  
novecientos noventa y tres.-

Not. MARCOS DIAZ CASQUET  
Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil

